



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 4371/20.-

**INICIADOR:** SECRETARIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO  
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES.-

**EXTRACTO:** S/PROYECTO DE LEY DE ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA AL CONVENIO 2020 EX-2019-113775991.-

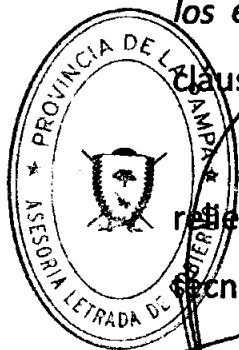
**DICTAMEN ALG N° 184/20** .-

**Señor Secretario de Trabajo y Promoción de Empleo:**

Vienen nuevamente estas actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis desde el punto estrictamente jurídico del Proyecto de Ley y su correspondiente Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados (fs. 138/139), por el que se propicia la aprobación legislativa del Convenio Específico y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X (fs. 5/59) celebrado entre la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Secretaría a su cargo, ratificado oportunamente mediante el Decreto N° 1000/20 del Poder Ejecutivo.

Dicho Acuerdo se realiza con el objeto de lograr un *"...mejoramiento permanente de la calidad del empleo, que en palabras de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (O.I.T), constituye el "trabajo decente", a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar: 1.- Las condiciones y medioambiente de trabajo; 2.- La correcta registración de los trabajadores y su declaración en el Sistema Único de la Seguridad Social (S.U.S.S); 3.- La disminución de los accidentes y enfermedades profesionales; 4.- La identificación de los establecimientos y/o actividades que utilicen mano de obra infantil en cualquiera de sus formas, a los efectos de informar a la autoridad de aplicación correspondiente"* (cfr. *Clausula segunda*).

Ahora bien, como se puso anteriormente de relieve, en esta ocasión, corresponde avocarme al examen jurídico y de técnica legislativa empleada en la elaboración del proyecto de Ley glosado a

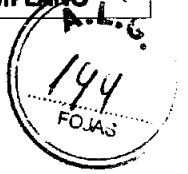




DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 4371/20.-

**INICIADOR:** SECRETARIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO  
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES.-

**EXTRACTO:** S/PROYECTO DE LEY DE ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE LA  
PAMPA AL CONVENIO 2020 EX-2019-113775991.-

**DICTAMEN ALG N° 184/20** .-

fojas 138/139, en tanto el Instrumento específico que se propicia aprobar legislativamente ya fue objeto de análisis mediante el Dictamen ALG N° 111/20 (véanse fojas 95/100).

Concretamente, respecto del primero de los aspectos señalados **-legalidad de la medida impulsada-** corresponde dejar sentado que no existen observaciones que formular, dándose cumplimiento a través de la misma a lo establecido en los artículos 81, inciso 1) y 68, inciso 2), de la Constitución Provincial.

En cuanto a la **técnica legislativa**, es pertinente recomendar que se incorpore en el artículo 1°, en la parte final de dicha disposición *"los que forman parte integrante de la Ley"* en tanto tales instrumentos (Convenio Específico y sus Anexos) y el Decreto de ratificación integrarán en el futuro el texto de la Norma sancionada.

También, se aconseja en el artículo 2° del Proyecto de Ley en análisis, reemplazar *"se faculta"* por *"facúltase"* a los efectos de emplear correctamente los tiempos verbales que corresponde utilizar en los textos legales (presente indicativo).

Por último, es dable advertir que si bien el mensaje de elevación a la Cámara de Diputados no constituye un texto de carácter normativo, hace a la fundamentación de la norma que se propicia aprobar y a su correcta presentación. En ese sentido, se deberá suprimir en todos los párrafos finales los guiones (-) que se utilizan al terminar cada uno de ellos por no corresponder en virtud de que, gramaticalmente, las oraciones comienzan siempre con mayúscula inicial y se cierran con un





DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°: 4371/20.-**

**INICIADOR: SECRETARIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO  
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES.-**

**EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY DE ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE LA  
PAMPA AL CONVENIO 2020 EX-2019-113775991.-**

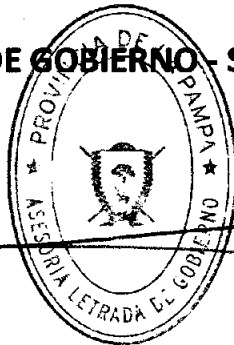
**DICTAMEN ALG N°**

184/20'

punto. Dicha regla es aplicable y deberá observarse también en el proyecto de Ley.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias otorgadas por la Ley N° 507 esta Asesoría entiende que, consideradas las observaciones formuladas, el presente Proyecto de Ley, se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 16 JUL 2020**



Dr. Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa